



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de enero de 1974.-

1/74

Expte. N° 19/74

VISTO:

Las pautas señaladas por el Presidente de la Nación, las directivas del Ministerio de Cultura y Educación y los fines y objetivos de esta Universidad; teniendo en cuenta lo aconsejado por Secretaría Académica para la elaboración de los Planes de Estudio, a través de la Coordinación de Comisiones Curriculares; y

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Estudio presentados oportunamente por los Delegados Organizadores de Carreras correspondientes al Area I (Dr. Julio E. Bouillet para la carrera de Profesorado en Matemática y Física; Lic. María S. R. de Sastre para el Profesorado en Química) se adecuan a estos criterios;

Que a su vez se considera que los contenidos, su distribución, las formas de trabajo docente y la implementación propuesta se encuentran dirigidos a consolidar el proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar los Planes de Estudio presentados por los Delegados Organizadores de Carreras del Area I que forman parte de las actuaciones del presente expediente y que comprenden las carreras de Profesorado en MATEMATICA Y FISICA; Profesorado en QUIMICA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que estos Planes de Estudio, de acuerdo a los // principios que los sustentan, deben ser instrumentos al servicio del Pueblo sujetos a permanente actualización, por lo que deben someterse a un análisis crítico de adecuación a la realidad en periodos que no deben ser superiores a dos años.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comúnquese al Departamento de Ciencias Exactas y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR